

[:] **MANUEL GÓMEZ GRANADOS**

En medio de la emergencia sanitaria, a nuestros legisladores les atacó un extraño virus que los hizo trabajar aceleradamente para aprobar casi 20 dictámenes.

MANUEL GÓMEZ GRANADOS **¡Drogas libres!**

El nuevo ordenamiento, ¿se trata de un avance o de un retroceso?

Resulta extraño que en medio de la emergencia sanitaria desatada por la pandemia ya declarada de influenza humana, a nuestros legisladores les atacó un extraño virus que los hizo trabajar aceleradamente para aprobar casi 20 dictámenes, entre los que destaca una iniciativa presidencial que se encontraba en la congeladora: la llamada Ley Contra el Narcomenudeo.

Nuestros senadores tuvieron que vencer el miedo a la infección del virus A/H1N1 y mandaron esterilizar el espacio del salón de debates para aprobar una ley que, en medio de la sicosis colectiva, pasó inadvertida y hoy es un hecho consumado. El nuevo ordenamiento, avalado casi por unanimidad, permite portar una dosis mínima de droga para consumo personal. ¿Se trata de un avance o de un retroceso? Veamos:

En los hechos, se les está haciendo un favor a los narcomenudistas al permitir que cualquier persona sepa que no irá automáticamente a la cárcel si lo "cachan" con un carrujo de 5 gramos de "mota", suficientes para hacerse 6.25 cigarros de tamaño normal (una cajetilla con 20 cigarrillos contiene aprox. 16 gramos de tabaco). También se autorizaría portar dos gramos de opio, 500 miligramos de cocaína, 50 de heroína y 40 de metanfetaminas. ¿Qué implica todo eso? ¿Acaso al despenalizar la portación de estas sustancias no se está alentando su consumo? El daño que causan al organismo seis cigarros de marihuana es muchísimo mayor que el que causarían seis de tabaco, por más que se esgrima el mito de que el tabaco es más dañino que la cannabis.

La iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, originalmente fue enviada por el presidente Felipe Calderón en octubre del 2008, la tesis de la que parte es que se debe separar al adicto del narcomenudista: los enfermos de los delincuentes. Esto se consigue estableciendo claramente que

"el MP no ejercerá ac-

ción penal por el delito de posesión de narcóticos sin autorización legal... si el inculpa-

El daño que causan al organismo seis cigarros de marihuana es muchísimo mayor que el que causarían seis de tabaco.

do se somete y cumple voluntariamente a un tratamiento para atender su farmacodependencia o en el caso de los no farmacodependientes a los programas de prevención correspondien-

tes que al efecto se señalen; tratamiento que suspende el plazo para la prescripción de la acción penal por el tiempo que ello dure". En términos llanos significa que no se criminalizará al adicto o consumidor primerizo si acepta someterse a tratamiento. En teoría, esto resulta lógico, razonable e incluso humanitario. En este caso, como en el de las personas que por necesidad y ante la falta de oportunidades forman parte de la economía informal, de los indocumentados o de quienes por necesidad, amenazas o ambas cosas se ven obligados a cultivar droga, no se puede criminalizar su situación, al menos no directamente.

Sin embargo, la terca realidad del sistema judicial mexicano y sus corporaciones policiacas, hacen poco probable que esta loable intención se logre. Y esto es así por una sencilla razón: al despenalizar la portación de droga para consumo personal, aumentará la oferta.

Tampoco se toma en consideración que tanto la cocaína como la heroína y las metanfetaminas son drogas "duras", o sea que el daño al organismo, al atacar al sistema nervioso central, es en muchas ocasiones irreversible, lo que constituye un riesgo enorme para la salud por su potencialidad destructiva. Por eso, una contribución importante de esta ley consiste en distinguir quién se encuentra en situación de adicción y, por lo tanto, es víctima de la droga, y quién se dedica al



Fecha 02.05.2009	Sección Primera-Opinión	Página 24
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

narcomenudeo y debe ser castigado con justicia.

El espíritu de esa ley consiste en evitar que las cárceles sigan pobladas por adictos inocentes que requieren rehabilitación, no reclusión. Como sabemos, muchísimos reos son inocentes y muchos en libertad son criminales. Esta ley puede resultar contraproducente si no se interpreta y se aplica de modo correcto. Es decir, si en

lugar de utilizarse como instrumento para separar adictos de criminales y como norma para prevenir adicciones, se interpreta como la autorización legal del consumo. Ese es el riesgo que se corre. Pero descriminalizar no es autorizar y es un avance digno de reconocimiento social que debería convocarnos a todos para discutir y dialogar más sobre el tema.